



"La Igualdad de género ante cualquier circunstancia, es un tema de Justicia Universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 37/20-2021/JL-I.

ACTOR: Alondra Aracely Valencia

Uc.

DEMANDADOS: Europiel de Monterrey S. de R.L. de C.V.

Multiservicios de Personal Activo Integral S.A. de R.L. de C.V.

En el Expediente número 37/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por la Ciudadana Alondra Aracely Valencia Uc, en contra de Europiel de Monterrey S. de R.L. de C.V.; la suscrita Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Notificadora y/o Actuarial Interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE: con fecha 04 de febrero del 2022 ,se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:-----**

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) de la Promoción número 1024 remitida ante el despacho de este juzgado con fecha doce de enero del año en curso, consistente en el escrito de contestación signado por el C: Armando Valadez Liñan; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento.

Toda vez que de autos se observa en el libro electrónico de promociones, que la marcada bajo el número 1024 remitida ante el despacho de este juzgado con fecha doce enero del año en curso, consistente en el escrito de contestación signado por el C. Armando Valadez Liñan –parte demandado- no fue acordada en la fase escrita previo a la audiencia preliminar, esta autoridad determina la imposibilidad desahogar la audiencia programada. De manera que, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo, 873-K de la Ley de Federal del Trabajo, y en atención a los principios de intermediación, celeridad, y para garantizar el debido proceso y acceso a la justicia se ordena regularizar el presente procedimiento, por lo que se turna el expediente al Secretario Instructor adscrito a la fase escrita, para que provea lo que conducente a fin de evitar posibles nulidades en el procedimiento que nos ocupa.

SEGUNDO: Se deja sin efecto audiencia de Juicio.

En virtud de lo anteriormente señalado en el punto primero, **se deja sin efecto** la audiencia Preliminar programada para el día viernes once de febrero de dos mil veintidós a las diez horas (10:00).

TERCERO: Notificaciones.

Notifíquese a la parte actora por conducto del buzón electrónico, y a la parte demandada por conducto de los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de febrero de 2022.

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal.
Notificadora y/o Actuarial Interina del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, CAMPECHE
NOTIFICACIÓN